

### **ACTA NÚMERO TREINTA Y SEIS (36)**

En sesión ordinaria celebrada por la municipalidad de Santa Elena, departamento de Usulután, a las catorce horas con treinta minutos del día once de diciembre del año dos mil diecinueve, convocada por el Señor Carlos Mauricio Gaitán Funes, Alcalde Municipal en Funciones, a la cual asistió el Síndico Municipal en Funciones, el Profesor David Amílcar Soto Girón, los Concejales Propietarios que se detallan del primero al sexto: Lic. Manuel Antonio Guardado Argueta, Señora María de Jesús Majano Martínez, Señor Joel de Jesús Orellana Zavala, Técnico José Rubén Castro Torrez, Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores, Suplentes del Segundo al cuarto: Licenciado Juan Francisco Benítez Cruz, Profesor José Oliverio Saravia Sánchez, Licenciado Daniel Alcides Henríquez y presente el Bachiller \_\_\_\_\_, Secretario Municipal, con el objeto de tratar asuntos de su competencia, habiendo comprobado el quorum se dio inicio con la agenda a tratar:

- 1- Saludo
- 2- Oración
- 3- Lectura, revisión y firma del Acta anterior
- 4- Puntos Varios

La cual fue aprobada en todas sus partes; producto del desarrollo de la agenda se tomaron los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** Reunido el Concejo Municipal con el objeto de celebrar Sesión ordinaria.- Convoca y preside el señor Alcalde Municipal, Doctor José Ferrufino Melara, a la cual asistió el Síndico Municipal, el Señor Carlos Mauricio Gaitán Funes, los Concejales Propietarios que se detallan del primero al sexto: Lic. Manuel Antonio Guardado Argueta, Señora María de Jesús Majano Martínez, Señor Joel de Jesús Orellana Zavala, Técnico José Rubén Castro Torrez, Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores, y el Secretario Municipal Br. \_\_\_\_\_ que certifica, El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 y el artículo 31 numeral 4 y 5 del Código municipal y Abierta la sesión con la lectura del acta anterior la que se aprobó sin modificaciones.- **ACUERDA:** a) Aceptar las condiciones en que fue aprobada la ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP), otorgada por el Consejo Directivo de ISDEM, según **Acta No. 48, Acuerdo No. 5-1 de fecha 10 de diciembre de 2019**, a favor del **BANCO COOPERATIVO VISIONARIO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (BANCOVI DE R.L.)** por préstamo otorgado al Municipio de **SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN**, por un monto de **TRES MILLONES 00/100 US DÓLARES (\$3'000,000.00)**; b) se autoriza al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL, para que de la transferencia mensual del **75% para Inversión** del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES) del Municipio, se descuente y pague al **BANCO COOPERATIVO VISIONARIO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (BANCOVI DE R.L.) 179** cuotas mensuales vencidas y sucesivas cada una, por un valor de **TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA 07/100 US**

**DOLARES (\$31,670.07)** y una última cuota al vencimiento del plazo, más los intereses respectivos, para abonar al crédito otorgado por el **BANCO COOPERATIVO VISIONARIO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (BANCOVI DE R.L.)** c) En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por el Banco Cooperativo Visionario de Responsabilidad Limitada, (BANCOVI de R.L.), según Acuerdo N° 44, Acta N° 34, de fecha 19 de noviembre de 2019, el Concejo Municipal de Santa Elena acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por el Banco Cooperativo Visionario de Responsabilidad Limitada, (BANCOVI de R.L.), en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$3'000,000.00. Comisión: 1.50% - \$45,000.00. a) Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor del Banco Cooperativo Visionario de Responsabilidad Limitada, (BANCOVI de R.L.), de esta fecha por parte de ISDEM quedan sin efecto las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago siguientes: 1) la otorgada por medio del acta número 20, acuerdo número 5-1, de sesión de Consejo Directivo de fecha 2 de junio de 2017, a favor de la Caja de Crédito de Sonsonate, S.C. de R.L. de C.V., por un monto de \$850,000.00, el cual será cancelado en su totalidad; 2) la otorgada por medio del acta número 20, acuerdo número 5-2, de fecha 2 de junio de 2017, por un monto de \$150,000.00 a favor de la Caja de Crédito de Armenia, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. 3) la otorgada por medio del acta número 20, acuerdo número 5-3, de fecha 2 de junio de 2017, por un monto de \$450,000.00 a favor de la Caja de Crédito de Concepción Batres, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. 4) la otorgada por medio del acta número 20, acuerdo número 5-4, de fecha 2 de junio de 2017, por un monto de \$400,000.00 a favor de la Caja de Crédito de Ilobasco, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. 5) la otorgada por medio del acta número 20, acuerdo número 5-5, de fecha 2 de junio de 2017, por un monto de \$900,000.00 a favor de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. Las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los literales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. Según Acuerdo No. 44, Acta No. 34 de fecha 19 de noviembre de 2019, el Concejo Municipal de Santa Elena, acordó, que la Comisión Pendiente sea descontada de forma mensual hasta finalizar el plazo contractual de los 5 préstamos, de la siguiente manera: 149 cuotas por un valor de \$229.16 y una última cuota por un valor de \$230.36. d) Se autoriza al Dr. José Ferrufino Melara, Alcalde Municipal para la firma del CONVENIO DE GARANTIA ISDEM - ALCALDIA DE SANTA ELENA, así mismo autorizar a ISDEM, para solicitar cualquier información relacionada con las deudas del Municipio en cualquier Institución Financiera; e) Se autoriza a ISDEM a modificar la cuota mensual de pago del préstamo, cuando la Institución Financiera lo notifique; f) comprometiéndose el Consejo Municipal a hacer las

gestiones pertinentes ante el **BANCO COOPERATIVO VISIONARIO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (BANCOVI DE R.L.)** para que el pago de las cuotas del préstamo se realice entre el periodo del 16 al último de cada mes por parte del ISDEM, quedando esa fecha como vencimiento mensual de la cuota del préstamo, **ACUERDO NUMERO DOS:** Reunido el Concejo Municipal con el objeto de celebrar Sesión ordinaria.- Convoca y preside el señor Alcalde Municipal, Doctor José Ferrufino Melara, a la cual asistió el Síndico Municipal, el Señor Carlos Mauricio Gaitán Funes, los Concejales Propietarios que se detallan del primero al sexto: Lic. Manuel Antonio Guardado Argueta, Señora María de Jesús Majano Martínez, Señor Joel de Jesús Orellana Zavala, Técnico José Rubén Castro Torrez, Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores, y el Secretario Municipal \_\_\_\_\_ que certifica, El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 y el artículo 31 numeral 4 y 5 del Código municipal y Abierta la sesión con la lectura del acta anterior la que se aprobó sin modificaciones, • Abierta la sesión con la lectura de la acta anterior la que se aprobó sin modificaciones.- **ACUERDA:** a) Aceptar las condiciones en que fue aprobada la ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP), otorgada por el Consejo Directivo de ISDEM, según **Acta No. 48, Acuerdo No. 5-2 de fecha 10 de diciembre de 2019**, a favor de la **COOPERATIVA FINANCIERA UNIÓN DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, (ACACU DE R.L.)** por préstamo otorgado al Municipio de **SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE USulután**, por un monto de **CIENTO TREINTA Y TRES MIL VEINTICINCO 77/100 US DOLARES (\$133,025.77)**; b) se autoriza al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL, para que de la transferencia mensual del **75% para Inversión** del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES) del Municipio, se descuente y pague a la **COOPERATIVA FINANCIERA UNIÓN DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, (ACACU DE R.L.)** 179 cuotas mensuales vencidas y sucesivas cada una, por un valor de **UN MI QUINIENTOS DIECISÉIS 97/100 US DOLARES (\$1,516.97)** y una última cuota al vencimiento del plazo, más los intereses respectivos, para abonar al crédito otorgado por la **COOPERATIVA FINANCIERA UNIÓN DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, (ACACU DE R.L.)**. c) En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Cooperativa Financiera Unión de R.L. (ACACU DE R.L.), según Acuerdo N° 44, Acta N° 34, de fecha 19 de noviembre de 2019, el Concejo Municipal de Santa Elena acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por el Banco Cooperativo Visionario de Responsabilidad Limitada, (BANCOVI de R.L.), en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$133,025.77. Comisión: 1.50% - \$1,995.39. Según Acuerdo No. 44, Acta No. 34 de fecha 19 de noviembre de 2019, el Concejo Municipal de Santa Elena, acordó, que la Comisión Pendiente sea descontada de forma mensual hasta finalizar el plazo contractual de los 5 préstamos, de la siguiente manera: 149 cuotas por un valor de \$229.16 y una última cuota por un valor de \$230.36. d) Se autoriza al Dr. José Ferrufino Melara, Alcalde Municipal para la firma del CONVENIO DE GARANTIA ISDEM - ALCALDIA DE SANTA ELENA, así mismo autorizar a ISDEM, para solicitar cualquier información relacionada con las deudas del Municipio en cualquier Institución Financiera;

e) Se autoriza a ISDEM a modificar la cuota mensual de pago del préstamo, cuando la Institución Financiera lo notifique; f) comprometiéndose el Consejo Municipal a hacer las gestiones pertinentes ante la **COOPERATIVA FINANCIERA UNIÓN DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, (ACACU DE R.L.)** para que el pago de las cuotas del préstamo se realice entre el periodo del 16 al último de cada mes por parte del ISDEM, quedando esa fecha como vencimiento mensual de la cuota del préstamo, **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago como encargado de Publicidad y Prensa Municipal, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del 2,019, por: Seiscientos sesenta y seis 66/100 dólares (\$666.66), a \_\_\_\_\_, por **TANTO:** Se autoriza al encargado al Tesorero Municipal realizar la erogación de la cuenta Fondos Propios, salva su voto la concejal: Licda. Xiomara Guadalupe Martínez Flores, **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal y por nota enviada por directiva del equipo de futbol 11 Gavilanes, del Cantón Los Jobos, **ACUERDA:** El apoyo para la premiación del Tradicional Torneo de Futbol, realizado el 12 de octubre del corriente año, por: Doscientos 00/100 dólares (\$200.00), a \_\_\_\_\_, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal la erogación de la cuenta Apoyo al Deporte, **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, según lo manifestado en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago de los siguientes trabajadores eventuales, en el periodo correspondiente del 18 al 30 de noviembre, según se detalla a continuación:

No.	NOMBRE	CARGO	DIAS TRABAJADOS	SALARIO MENSUAL
1		Auxiliar Camión Recolector de Desechos Solidos	12	\$152.08
2		Auxiliar Camión Recolector de Desechos Solidos	12	\$152.08
<b>TOTAL:</b>				<b>\$304.16</b>

Por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal realizar las erogaciones de la cuenta Desechos Sólidos, **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, según lo manifestado en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago de los siguientes trabajadores eventuales en chapeo y cuneteado en calle de Cantón Joya Ancha Abajo, en el periodo correspondiente del 25 al 30 de noviembre, según se detalla a continuación:

No.	NOMBRE	DIAS TRABAJADOS	SALARIO MENSUAL
1		5	\$55.55
2		5	\$55.55
3		5	\$55.55
4		5	\$55.55
5		5	\$55.55
6		6	\$66.66
7		5	\$55.55
<b>TOTAL:</b>			<b>\$399.96</b>

Por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal realizar las erogaciones de la cuenta Reparación y mantenimiento de caminos, **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, según lo manifestado en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago de los siguientes trabajadores eventuales, en barrido de calles y avenidas de Barrio Analco, en el periodo correspondiente del 1 al 30 de noviembre, según se detalla a continuación:

No.	NOMBRE	DIAS TRABAJADOS	SALARIO MENSUAL
1		26	\$288.86
<b>TOTAL:</b>			<b>\$288.86</b>

Por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal realizar las erogaciones de la cuenta Reparación y mantenimiento de caminos, **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, según lo manifestado en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago de los siguientes trabajadores eventuales, en chapeo y cuneteado en calle del Cantón Los Jobos, en el periodo correspondiente del 9 al 25 de noviembre, según se detalla a continuación:

No.	NOMBRE	DIAS TRABAJADOS	SALARIO MENSUAL
1		15	\$166.65
2		16	\$177.76
<b>TOTAL:</b>			<b>\$344.41</b>

por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal realizar las erogaciones de la cuenta Reparación y mantenimiento de caminos, **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, según lo manifestado en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago de los siguientes trabajadores eventuales en chapeo y cuneteado en calle de Cantón El Rebalse y Amate Sur, en el periodo correspondiente del 18 al 27 de noviembre, según se detalla a continuación:

No.	NOMBRE	DIAS TRABAJADOS	SALARIO MENSUAL
1		7	\$77.77
2		4	\$44.44
3		4	\$44.44
4		4	\$44.44
5		4	\$44.44
6		4	\$88.88
7		8	\$66.66
8		6	
<b>TOTAL:</b>			<b>\$455.51</b>

por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal realizar las erogaciones de la cuenta Reparación y mantenimiento de caminos, **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por Servicios de Aseo y Limpieza de Clínica Municipal correspondiente al mes de noviembre, por: Cien 00/100 dólares (\$100.00),a: \_\_\_\_\_, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta: Mantenimiento y reparación de Clínica Municipal, **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le

confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, **ACUERDA:** La erogación de Doscientos treinta y cuatro 00/100 dólares (\$234.00), como pago por suministro de alimentación a Concejo Municipal por reunión de concejo los días miércoles 4 y miércoles 11 de diciembre del corriente año, a nombre de: \_\_\_\_\_, por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago del 5to. Abono por contrato de Organización de Tarimas para los cantones, tarima principal en parque central y desfile de correos en el marco de las Fiesta Patronales 2,019, por: Cinco mil 00/100 dólares (\$5,000.00), a PROMOCIONES Y EVENTOS S.A. de C.V., por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fiestas Patronales y Eventos Conmemorativos, **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** Solicitar al Banco Hipotecario, el **cierre**, de las cuentas que se detallan a continuación:

No.	CUENTA	NOMBRE	TOTAL
1	160147707	Mantenimiento de Caminos	\$1,276.05
2	160147723	Apoyo al Deporte	\$73.24
3	160147715	Apoyo a la Educación	\$37.39
4	160147766	Apoyo a la Salud	\$628.23
5	160147740	Mantenimiento de Instalaciones Municipales	\$406.71
6	160150562	Disposición Final de Desechos Solidos	\$286.09
<b>TOTAL:</b>			<b>\$2,707.71</b>

Los fondos que estas cuentas presentan deberán ser trasladado a la cuenta: No. 00160147685, Inversión FODES 75%, antes de ser cerradas, por **TANTO:** Se autoriza al Banco Hipotecario realizar los traslados y el cierre de dichas cuentas, **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El traslado de la cuenta de Medio Ambiente, por: Cuatrocientos cincuenta y siete 46/100 dólares (\$457.46), a la cuenta: Inversión FODES 75%, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicho traslado, **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, y en cumplimiento a lo establecido en el **ACUERDO 81** del **ACTA 22** de fecha 7 de agosto del corriente año, **ACUERDA:** El pago como reconocimiento a las horas trabajadas fuera de su horario establecido (en traslado de enfermos de la Clínica Municipal a Usulután, atención de emergencia y otras eventualidades), a los motoristas \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, (\$50.00 dólares por mes a cada uno) por: Doscientos 00/100 dólares (\$200.00), correspondientes a los meses de octubre y noviembre, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO**

**NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, según lo que manifiesta el artículo 31, numeral 2 del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por Seguro de vehículos municipales operativos según se detalla a continuación:

No.	Características del Vehículo	Cuota	Valor
1	Toyota Hi Lux color Beige, Placas N-5-623	6/6	\$ 123.85
2	Mazda Rojo, N-9421	5/6	\$ 209.32
<b>Total:</b>			<b>\$ 333.17</b>

por trescientos treinta y tres 17/100 dólares, (\$333.17), a nombre de La Centro Americana, S.A., por **TANTO:** se autoriza al Tesorero Municipal la erogación de la cuenta Funcionamiento FODES 25%, **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, **ACUERDA:** La apertura de 3 cuentas en BANCOVI, con Cien 00/100 dólares (\$100.00) cada una, según se detalla a continuación:

No.	Nombre de cuenta	Tipo de Cuenta	Número de Cuenta
1	Alcaldía Municipal de Santa Elena	Cuenta de Ahorro a la Vista	06020100017320
2	Alcaldía Municipal de Santa Elena	Cuenta de Ahorro Simultaneo	06020100017321
3	Alcaldía Municipal de Santa Elena	Cuenta de Aportaciones	06020100017323

En dichas cuentas las firmas autorizadas como refrendarios de cheques serán los señores Dr. José Ferrufino Melara, Alcalde Municipal, Lic. Manuel Antonio Guardado Argueta, primer regidor propietario, para todas las cuentas existentes en BANCOVI a favor de la Municipalidad, además, se designa al Licenciado \_\_\_\_\_, Tesorero Municipal como firma "A" para la validación del cobro efectivo de los cheques y retiro de dinero de la cuenta de ahorro; el cobro de un cheque será válido con dos de las tres firmas, siendo indispensable la firma "A" del señor tesorero, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar la apertura de dichas cuentas, **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal y debido a información dada por José Luis Figueroa, asesor del FISDL, en la cual manifestó que en la DIN, se encuentra la Carpeta Técnica del proyecto "Mejoramiento y ampliación del Instituto Nacional de Santa Elena, municipio de Santa Elena, departamento de Usulután", la cual presenta observaciones, **ACUERDA:** Contactar al formulador: FG Constructora S.A de C.V., para que subsane dichas observaciones y se VISE dicha carpeta, **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** Solicitar al Banco Hipotecario, la Activación, de las cuentas que se detallan a continuación:

No.	CUENTA	NOMBRE
1	00160153952	Suministro e incorporación de balasto, conformación y compactación de tramos de calles principales de las comunidades: Col. Avilés, Col. Guevara, El Tanque y La Yegua.

2	00160153936	Suministro e incorporación de balasto, conformación y compactación de tramos de calles principales de Cantón El Nisperal.
3	160147766	Apoyo a la Salud

por **TANTO:** Se autoriza al Banco Hipotecario realizar la activación de dichas cuentas, **ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago correspondiente al mes de noviembre, de energía eléctrica de la Clínica Municipal, por: Cuarenta y nueve 20/100 dólares (\$49.20), a Distribuidora Eléctrica de Usuluán, Sociedad de Economía Mixta, DEUSEM, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta: Mantenimiento y reparación de Clínica Municipal, **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El pago por cambio de pastillas de frenos en vehículo operativo Placa N 10-962, por: Cuarenta 00/100 dólares (\$40.00), a nombre de \_\_\_\_\_, por **TANTO:** se autoriza al tesorero municipal la erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El pago por compra de carga de nitrógeno líquido a SEAGRI, para termo utilizado para resguardo de semen bovino, para mejora de raza en comunidades del área urbana y rural, la cual fue proporcionada en fecha 16 de julio de 2,018, por: Sesenta y seis 64/100 dólares (\$66.64), a nombre de SEAGRI, Servicios Agropecuarios S.A. de C.V., por **TANTO:** se autoriza al tesorero municipal la erogación de la cuenta Fondo Municipal, **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El pago por compra de carga de nitrógeno líquido a SAGRIVET, para termo utilizado para resguardo de semen bovino, para mejora de raza en comunidades del área urbana y rural, la cual fue proporcionada en fecha 1 de junio de 2,019, por: Sesenta y cuatro 40/100 dólares (\$64.40), a nombre de SAGRIVET S.A. de C.V., por **TANTO:** se autoriza al tesorero municipal la erogación de la cuenta Fondo Municipal, **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El pago por mano de obra por reparación de cárcava formada por ruptura de cañería de agua potable en 3ª avenida sur, Barrio El Calvario, frente a Casino Royale, por: Treinta y ocho 88/100 dólares (\$38.88), a nombre de \_\_\_\_\_, por **TANTO:** se autoriza al tesorero municipal la erogación de la cuenta Reparación y Mantenimiento de Caminos, **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El pago por servicio de mantenimiento de central telefónica, por: Ochenta y cinco 00/100 dólares (\$85.00), a nombre de SYSCOTEL S.A. de C.V., por **TANTO:** se autoriza al tesorero municipal la erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El pago por suministro de sonido para evento de Festival del Farolito, por:

Ochenta y tres 34/100 dólares (\$83.34), a nombre de \_\_\_\_\_, por **TANTO:** se autoriza al tesorero municipal la erogación de la cuenta Fiestas Patronales y Eventos Conmemorativos, **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El pago por cubrir incapacidad de la empleada \_\_\_\_\_, en el área de recepción, del 27 de noviembre al 21 de diciembre, por: Doscientos setenta 96/100 dólares (\$270.96), a nombre de \_\_\_\_\_, por **TANTO:** se autoriza al tesorero municipal la erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El pago por cubrir permiso sin goce de sueldo de la empleada \_\_\_\_\_, del 9 al 21 de diciembre, por: Ciento Cuarenta y siete 12/100 dólares (\$147.12), a nombre de \_\_\_\_\_, por **TANTO:** se autoriza al tesorero municipal la erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal y por solicitud del Comité Pro construcción de la Casa de Retiros Espirituales de la Iglesia Católica de Santa Elena, **ACUERDA:** Confirmar autorización para la realización de la tradicional Fiesta Bailable del 30 de diciembre, apoyar con la colocación de la malla ciclón alrededor del parque y el perifoneo para dicha actividad, **ACUERDO NUMERO TREINTA** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 9, **ACUERDA:** La Apertura de **cuenta corriente** en Banco Hipotecario de proyecto por Licitación Pública No. LP 01/2019 AMSE “MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES, MUNICIPIO DE SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN”, con la cantidad de Diez 00/100 dólares (\$10.00), En dicha cuenta las firmas autorizadas como refrendarios de cheques serán los señores Dr. José Ferrufino Melara, Alcalde Municipal, Lic. Manuel Antonio Guardado Argueta, primer regidor propietario, además, se designa al Licenciado \_\_\_\_\_, Tesorero Municipal como firma “A”, y para el cobro efectivo de los cheques y retiro de dinero de la cuenta de ahorro; será válido con dos de las tres firmas, siendo indispensable la firma “A” del señor tesorero, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal la apertura de dicha cuenta, **ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago del 2do. mes a prueba, que inicio el 21 de octubre del 2,019 hasta el 21 de enero del 2,020, según lo manifiesta el artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal:

No.	NOMBRE	CARGO	SALARIO MENSUAL
1		Auxiliar de la Unidad de Medio Ambiente municipal	\$305.00

por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal realizar las erogaciones de la cuenta Fondos Propios, salva su voto la concejal Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores, **ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 9, **ACUERDA:** La Apertura de una **cuenta de ahorro** en Banco Hipotecario a nombre de la Alcaldía Municipal de Santa Elena,

con la cantidad de Diez 00/100 dólares (\$10.00), dicha cuenta se apertura para percibir fondos provenientes de un préstamo realizado con financieras, En dicha cuenta las firmas autorizadas como refrendarios de cheques y para retiro de dinero, serán los señores Dr. José Ferrufino Melara, Alcalde Municipal, Lic. Manuel Antonio Guardado Argueta, primer regidor propietario, además, se designa al \_\_\_\_\_, Tesorero Municipal como firma "A", y para el cobro efectivo de los cheques y retiro de dinero de la cuenta de ahorro; será válido con dos de las tres firmas, siendo indispensable la firma "A" del señor tesorero, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal la apertura de dicha cuenta, **ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago correspondiente al mes de noviembre, de coordinador y promotores FISDL, según se detalla a continuación:

No.	Nombre	Cargo	Salario
1		Coordinadora	\$1,000.00
2		Promotor	\$500.00
3		Promotor	\$500.00
4		Promotor	\$500.00
5		Promotor	\$500.00
<b>Total:</b>			<b>\$3,000.00</b>

por: Tres mil 00/100 dólares (\$3,000.00), por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta: Santa Elena/85N-fondo general-/transferencia de fondos para acompañamiento a familias en el municipio de Santa Elena-350410, **ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El traslado de la cuenta Inversión FODES 75% a las cuentas que se detallan a continuación:

No.	NOMBRE	TOTAL
1	Desechos Solidos	\$305.00
2	Apoyo a la Educación	\$1,130.00
3	Mantenimiento y reparación de caminos	\$3,022.82
4	Apoyo al Deporte	\$920.00
<b>TOTAL:</b>		<b>\$5,377.82</b>

por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar los traslados a dichas cuentas, **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por 6 marcajes y aseo de cancha en Torneo Papi futbol Municipal (7, 8, 14, 16, 21 y 22 de diciembre de 2019), por: Doscientos diez 00/100 dólares (\$210.00), a \_\_\_\_\_, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Apoyo al Deporte, **ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por días trabajados en Clínica Municipal en Turno Nocturno,

comprendidos del 6 de octubre al 5 de noviembre, por: unos mil ciento sesenta y seis 67/100 dólares (\$1,166.67), según se detalla a continuación:

No.	Nombre	Cargo	A pagar
1		Medico	\$222.22
2		Medico	\$222.22
3		Medico	\$222.22
4		Enfermera	\$166.67
5		Enfermera	\$166.67
6		Enfermera	\$166.67
<b>Total:</b>			<b>\$1,166.67</b>

Por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta “Funcionamiento y mantenimiento de Clínica Municipal”, **ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 2 del Código Municipal, donde faculta al concejo el nombramiento de Gerentes, Directores y Jefaturas, **ACUERDA:** En vista del cargo que desempeña como Jefe de la Unidad de Desarrollo Económico y Social (ad honorem) el concejal Lic. \_\_\_\_\_, que el horario de trabajo que ha tomado por cuenta propia es de 8 horas diarias y de los continuos apoyos y colaboraciones realizadas en la elaboración de Normas y Planes (Normas Técnicas de Control Interno, Plan Anual de Medio Ambiente, entre otros), que son necesarios tener actualizados en esta alcaldía, otorgarle una dieta mejorada por el cargo y los servicios que presta a esta comuna, tomando como base la dieta regular más un incremento de Cuatrocientos 00/100 dólares (\$400.00), haciendo un total de: Un mil 00/100 dólares (\$1,000.00), menos los descuentos aplicados de ley, siendo efectiva a partir del mes de enero del año 2,020, por **TANTO:** Se autoriza al encargado de presupuesto realizar las modificaciones necesarias y al Tesorero Municipal realizar la erogación correspondiente, **ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** La Adjudicación de la Carpeta Técnica del Proyecto: “Colocación de Carpeta Asfáltica en tramo de calle que conduce hacia Cantón Los Jobos y Cantón El Nisperal, municipio de Santa Elena, departamento de Usulután”, a la empresa: INSERMOR, S.A. de C.V., y no habiendo más que hacer constar, finaliza la presente acta a las veinte horas del presente día, con 38 acuerdos que firmamos:

Dr. José Ferrufino Melara

## Alcalde Municipal

Sr. Carlos Mauricio Gaitán Funes  
Síndico Municipal

Lic. Manuel Antonio Guardado  
Primer Regidor Propietario

Sra. María de Jesús Martínez Majano  
Segundo Regidor Propietario

Sr. Joel de Jesús Orellana Zavala  
Tercer Regidor Propietario

Tec. José Rubén Castro Torrez  
Cuarto Regidor Propietario

Sra. Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz  
Quinto Regidor Propietario

Licda. Xiomara Guadalupe Martínez Flores  
Sexto Regidor Propietario

Prof. David Amílcar Soto Girón  
Primer Regidor Suplente

Lic. Juan Francisco Benítez Cruz  
Segundo Regidor Suplente

Prof. José Oliverio Saravia Sánchez  
Tercer Regidor Suplente

Lic. Daniel Alcides Henríquez  
Cuarto Regidor Suplente

Br. \_\_\_\_\_  
Secretario Municipal